



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

RUC N.º 20229489039



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATOS MENORES

(Servicios)

1. AREA USUARIA		
MAQUINARIA Y EQUIPOS		
2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION		
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (REFORZAMIENTO DE LAMPON) DE CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 938K		
3. FINALIDAD PUBLICA		
Garantizar la operatividad del cargador frontal Caterpillar 938K mediante la ejecución de un servicio de mantenimiento correctivo que permita el reforzamiento estructural del lampon, a fin de prolongar su vida útil y asegurar su adecuado funcionamiento en las labores programadas por la Municipalidad.		
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION		
Objetivo General: Realizar el mantenimiento correctivo del cargador frontal Caterpillar 938K, específicamente el reforzamiento estructural del lampon, a fin de garantizar su operatividad, seguridad y eficiencia en las actividades programadas por la Municipalidad Distrital de Chirinos.		
5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR		
Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO - REFORZAMIENTO DE LAMPON DE CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR 938K
ACTIVIDADES:		
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar técnicamente el estado estructural del lampon del cargador frontal para determinar el alcance del daño. • Ejecutar trabajos de corte, refuerzo y soldadura estructural en el lampon utilizando materiales y procedimientos adecuados. • Restituir la funcionalidad mecánica y estructural del lampon, asegurando su resistencia para condiciones de trabajo exigentes. 		
6. REQUISITOS MINIMOS DEL PREVEEDOR		
6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR		
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contar con Registro Nacional de Proveedores Vigente. ➤ Contar con Ruc Activo y Habido. ➤ No estar impedido para contratar con el Estado. ➤ Tener CCI vinculado al RUC. ➤ Copia simple de DNI. ➤ Adjuntar suspensión de 4ta categoría. 		
7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO		
7.1. LUGAR:		
Región	: Cajamarca.	
Provincia	: San Ignacio.	
Distrito	: Chirinos	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

LUIS ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
JEFE DE MAQUINARIA Y EQUIPO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Lugar : Calle San Francisco S/N - Municipalidad Distrital de Chirinos, Área de maquinaria y equipos

7.2. PLAZO. El servicio será prestado en un plazo máximo de 5 días hábiles, que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio la otorgará, el área usuaria (DE MAQUINARIA Y EQUIPOS), a la presentación del informe de actividades, habiendo concluido el plazo.

9. FORMA DE PAGO

- ✓ La forma de pago será a la culminación del servicio al 100% del monto contratado. Previa conformidad del área usuaria y la sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial de la municipalidad distrital de chirinos, para su posterior pago.
- ✓ El proveedor deberá adjuntar su informe de actividades recibo por honorarios, más retención de 4 categorías y orden de servicio

10. PENALIDADES

10.1. PENALIDAD POR MORA.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40
- Plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.25

10.2. OTRAS PENALIDADES: El Área Usuaria puede prever la aplicación de otras penalidades distintas a la penalidad por mora. Para estos efectos deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad distintas al retraso o mora y la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto, para lo cual, el área usuaria en su calidad de supervisor de la contratación debe levantar un Acta y/u otro documento similar, en la cual deje constancia del incumplimiento, para la respectiva aplicación de la penalidad.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista y todas a fines al servicio recibido y realizado por el contratista.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS
 LUIS ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
 JEFE DE MAQUINARIA Y EQUIPO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

13. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna

14. CLAUSULA ANTISOBORNO

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan, serán gestionadas de acuerdo al Capítulo II, Sub Capítulo II, Sub Capítulo III de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

17.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHIRINOS

LUIS ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
JEFE DE MAQUINARIA Y EQUIPO

FIRMA
RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA